

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 MAR 2024
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

| | |
|--------------|---------------------|
| DEPENDENCIA: | CONGRESO DEL ESTADO |
| SECCIÓN: | PRESIDENCIA |
| OFICIO No.: | 011046 |
| EXPEDIENTE: | |

ASUNTO: Se remite Decreto No. 389 para su publicación
Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Gobernación

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
01 MAR 2024
Secretaria Particular
Direccion de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 389**, mediante el cual se aprueba la iniciativa que adiciona la fracción X al Artículo 85, y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión de Extraordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **09 de febrero de 2024**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 09 de febrero de 2024.

Por la Mesa Directiva

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 MAR 2024
DESPEGUADO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Secretario

C.c.p.-Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.- Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

AGN/MGL/Js

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 MAR 2024
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 389

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa que adiciona la fracción X al Artículo 85, y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85. (...)

I. a la VII. (...)

VIII. Promover la colaboración con Instituciones Formadoras de Docentes Nacionales e Internacionales;

IX. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional; y,

X. Promover la capacitación a las y los docentes en materia de primeros auxilios.

ARTÍCULO 88. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Destinar, dentro del plantel educativo, un espacio que cuente con botiquín de primero auxilios y un área de atención para el caso de emergencia o accidente ocurrido dentro del mismo, mismo que deberá estar perfectamente identificable.




TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La aplicación del presente Decreto, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

DADO en Sesión Extraordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Presidenta




DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Secretario